

ORDENANZA N° 3569/2026

VISTO:

El expediente N° 860/2026 , Mensaje N° 067/2026 y

CONSIDERANDO:

La necesidad de corregir la Ordenanza N° 3395/2025 en la cual por un error material involuntario, se consignó de forma incorrecta el monto correspondiente al valor de unidades de cuenta municipal por la venta del lote identificado como Lote 1 (uno), monto que difiere del promedio de las tasaciones presentadas y documental adjunta al mensaje Nro. 079/2025.

Que, dicho error no obedece a cambios en las condiciones de venta ni a modificaciones en el acuerdo original, sino a una equivocación en la transcripción del valor en el texto de la norma.

Que, a fin de preservar la veracidad de la información pública, la transparencia de los actos administrativos y la correcta registración contable de los ingresos municipales resulta indispensable proceder a la rectificación del monto consignado, adecuándolo al importe real que corresponde a la operación de venta efectuada.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 14.436, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

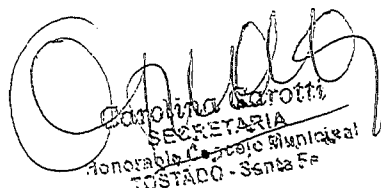
ARTICULO 1°)- Modifíquese el art. 2° de la Ordenanza N° 3395/2025 el cual quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

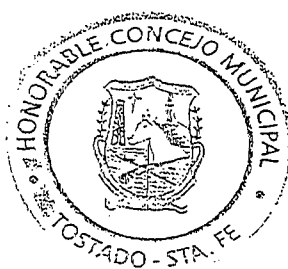
...“ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir como precio de la venta la suma de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO UNIDADES DE CUENTA MUNICIPAL (102.808 UCM)”.-----

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carlos Corotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DELGADO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

foja 10

CIUDAD DE TOSTADO	RECIBO DE ENTRADAS
10214000	Enviado a Fechas: 1.10.1.24
	N° 64090